

Uetura maraucoia



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.

Año, y vaxo las Reglas, Instrucciones y ordenes comuni-
cadas, para q. se execute la extraccion de este el mes de Septe.
en adelante, a cuyo fin estavan comunicadas las ordenes
correspondientes, y con lo demas q. expusiera. Y la Causas
haviendole oydo y confuso, teniendo presente la utilidad, y
beneficio que resulta a este publico con esta permision, y
q. Rulogio es conueniente hanose deudo a el particular In-
fluyo de sho Cos. señor Mang. de Squirata. Acordo, que en
demostracion de gratitud y reconocimiento, se escriuan las
guar. a su Cos. y q. para que llegue a noticia de todo
se publique en los dias, y con las formalidades acostumbradas.

Diputados del Sta. La Ciudad nombra por Diputados del llamo de las Bureas
no de las Bureas. en lugar del difunto Joseph de la Rosa que lo era, a Valinto
Nortes morador en sho partido, y acordo se le despache p.
suvo el titulo acostumbrado.

Re q. no se permit- Teniendo pues. la Ciudad las muchas desgracias que
tan vaxles en la repetidam. se continen en la huerta y campo de esta juris-
huerta y campo. dicion, con la tolerancia de los vaxles y sumiones en Barra-
cas y Casas particulares, y aun en las publicas. Acuerdo
que el Sr. Juan. Thomas Montano Rexidor, a rre de este
Ayuntam. haga la duplica correspond. al Sr. Intend.
Corres. para que su señoria de rriua fize la providencia
q. tenga por conueniente, a fin de no permitir semejantes
vaxles, imponiendo las multas y penas mas fuerde
a los contraventores, y comunicando sus ordenes a los

Diputados para q. celen su observancia
Jose Mem. de Diego y Joseph Alama vesinos de

Phabra e
Archivo. 11.